



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-MDSC

Santiago de Cao, 08 de enero del 2021.

VISTO:

El Memorándum N°017-2021-MDSC/ALC, de fecha de 08 enero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 200° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 20° y ° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2020-MDSC de fecha 03 de marzo del 2020, se Resuelve designar a la C.P.C. JUANA DEISY MAJO JUAREZ en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, tomando en cuenta la naturaleza de la referida contratación, tenemos que el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo 1057, establece mediante incorporación de los artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° al Decreto Legislativo 1057 la obligatoriedad del acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mediante Concurso Público;

Que, por otro lado dicho, dispositivo legal establece en su Primera Disposición Complementaria y Final la **Contratación de Personal Directivo**, prescribiendo que el personal contenido en los numera 1), 2) e inciso a del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto Legislativo (referido a 1) Funcionario público, 2) **Empleado de confianza** y 3) Servidor público);

Que, por consiguiente tal y como podemos concluir, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía mediante Memorándum N°017-2021-MDSC/ALC se orienta a dar por concluida la designación de la C.P.C Juana Deisy Majo Juárez en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-MDSC

Pág. 02

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la C.P.C, **JUANA DEISY MAJO JUAREZ** en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, contratado bajo los supuestos de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, referida a la Contratación de Personal Directivo- Régimen C.A.S. (Empleado de Confianza), debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación en el Portal Institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Recursos Humanos
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE